

## CRUCERO POR EL RHIN

del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2020

### Programa:

Aunque nace en Suiza, desemboca en Holanda y bordea Francia, el Rin es un río esencialmente alemán. Para los celtas, que habitaron esta región hacia los siglos XIII y X a.C., era el protector de la honra y la pureza doméstica. Celtas y germanos, se instalaron en ambas orillas, así, a lo largo de la historia, el Rin ha servido de frontera natural y gran vía de comunicación entre estos pueblos y el resto de Europa.



### ITINERARIO

#### DÍA 01 SEVILLA/ ESTRASBURGO

- Lunes • Cena a bordo.

Salida desde Sevilla dirección Estrasburgo.

Embarque en el puerto fluvial a partir de las 18:00h.

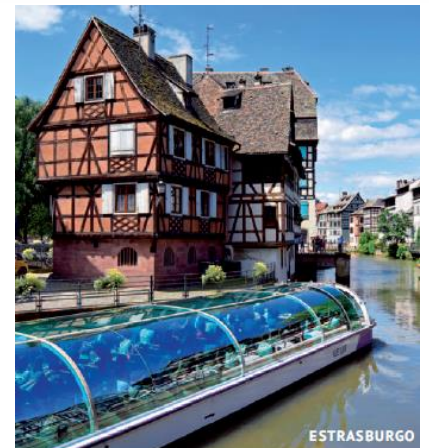
Acomodación en los camarotes del Crucero.

Tiempo libre y/o animación. Alojamiento a bordo

#### DÍA 2º ESTRASBURGO

- Martes • Pensión completa a bordo.

Visita a Estrasburgo, capital de Alsacia, donde podemos admirar su casco histórico presidido por su Catedral y rodeado por los canales. Por la tarde visitaremos Colmar. Copa de bienvenida y presentación de la tripulación. Alojamiento a bordo. Navegación nocturna.



#### DÍA 3º ESPIRA (SPEYER) -\*HEIDELBERG-/WORMS/ MAGUNCIA (MAINZ)

- Miércoles • Pensión completa a bordo.

Llegada a Espira de madrugada. Tiempo libre. Visita de Heidelberg sobre el río Neckar (afluente), visita de esta ciudad caracterizada por su ambiente universitario, su Castillo semiderruido, su romántico puente de piedra y ambiente animado de sus calles peatonales (almuerzo o pic-nic incluido). Tiempo libre. El autobús regresa directamente a Worms donde espera el barco. Si no quiere realizar la visita navegación hasta **Worms**, gran legado histórico medieval. **Visita a pie** y regreso al barco. Continuamos la navegación hasta llegar a Maguncia. Tiempo libre y/o animación. Alojamiento a bordo.

#### DÍA 4º MAGUNCIA (MAINZ)/RÜDESHEIM

- Jueves • Pensión completa a bordo.

**Visita a pie** de la ciudad de **Maguncia**, capital del estado de Renania-Palatinado, sede obispal y patria de Gutenberg. En su Catedral, una de las "Tres Perlas del Rin" de estilo



# AULA VIAJERA

C.I.AN.-416653-2

Síguenos:



VIAJES

AT-SE 004  
C.I.AN.-416653-2

AIRES CREATIVOS

románico, se coronaron en los siglos XI y XII siete emperadores y su arzobispo fue Canciller del Sacro Imperio. Además hay que destacar el Palacio Obispal y la Iglesia de San Esteban. Regreso al barco y continuación de la navegación a **Rüdesheim**. Llegada y **visita a pie** de esta ciudad que debe su fama al cultivo de la vid. Cuenta con un Museo de Instrumentos Musicales y la famosa Drosselgasse, donde se dan cita turistas y lugareños para degustar el buen vino de la región. Sobre la ciudad y a la vera de Niederwald se encuentra el famoso monumento de Germania, que conmemora la unificación alemana bajo el Emperador Guillermo I. Tiempo libre y/o animación. Alojamiento a bordo.



## DÍA 5º RÜDESHEIM/COBLENZA

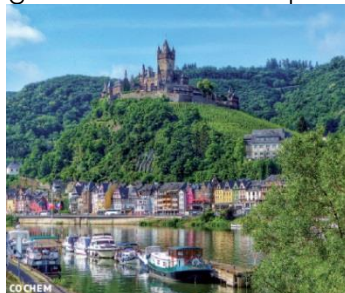
### • Viernes • Pensión completa a bordo.

Disfrutaremos durante toda la mañana del paisaje del **Valle del Loreley**, con sus castillos en ambas riberas del Rin, hasta nuestra llegada a **Coblenza**. **Visita a pie** de la también ciudad fundada por los romanos, situada en la confluencia de los ríos Mosela y Rin. En su iglesia de S. Castor se negoció por parte de los descendientes de Carlomagno el reparto del Imperio. Fue posesión del príncipe-electoral de Tréveris y un importante centro económico del Rin en la Edad Media. Existen numerosas iglesias, destacando la de Nuestra Señora, en la que se mezcla el románico, gótico y barroco. En un patio del Ayuntamiento, que es el antiguo colegio de los jesuitas, se encuentra el símbolo de la ciudad: el Schängelbrunnen. Al otro lado del Rin y frente a la desembocadura del Mosela se eleva la imponente fortaleza de Ehrenbreitstein. Tiempo libre. Alojamiento a bordo.

## DÍA 6º COBLENZA/COCHEM

### • Sábado • Pensión completa a bordo.

Tomamos la variante del **río Mosela**, que surca serpente entre altos valles jalonados de viñedos. A media mañana llegamos a **Cochem**, "burgo" medieval que al pie del majestuoso Castillo Imperial (Reichsburg) preserva como ninguno su importante pasado germánico. **Visita a pie** y tiempo libre. Regreso al barco. Tiempo libre y/o animación. Alojamiento a bordo.



(Navegación nocturna).



## DÍA 7º BONN/COLONIA/DÜSSELDORF

### • Domingo • Pensión completa a bordo.

Llegada por la mañana a **Bonn**. A la hora prevista de realizará la **visita a pie** de la ciudad de Beethoven y antigua Capital Federal de Alemania. Regreso al barco para continuar hasta Colonia. Parada para visitar Colonia, la cuarta ciudad más poblada de Alemania y en la que destaca, entre otras cosas, su imponente Catedral gótica (comenzada en el siglo XIII y finalizada en el siglo XIX) en la que se guardan numerosas obras de arte y una arqueta con los restos de "Los Reyes Magos". (Al finalizar la excursión regreso en autobús directamente a Düsseldorf). Continuación de la navegación hasta Düsseldorf. Tiempo libre. Cena de despedida y fiesta a bordo. Alojamiento a bordo.

## DÍA 8º DÜSSELDORF

### • Lunes • Desayuno a bordo

Desembarque a las 09.00 h. **Visita a pie** de **Düsseldorf** la conocida por algunos como "la pequeña París", "el Tokio del Rin" o simplemente "la Capital de la moda", su rica historia y arquitectura moderna hacen de esta ciudad, una de las capitales más atractivas de Alemania.

\*\*\* FIN DE NUESTROS SERVICIOS \*\*\*

## Precio:

- Por persona en habitación doble, 2.100 € netos.
- Por persona en habitación individual, 3.035 € netos.

Calendario de pagos:

Con tarjeta o por transferencia bancaria:

CCC: La Caixa **ES19 2100 7992 6702 0015 1739**

Concepto: Crucero Rin y nombre

Fecha	Doble	Individual
octubre (preinscripción –ya pagada)	100 €	100 €
17 enero(reserva)	500 €	535 €
15 febrero	250 €	400 €
15 marzo	250 €	400 €
15 abril	250 €	400 €
15 mayo	250 €	400 €
15 junio	250 €	400 €
15 julio	250 €	400 €

## El precio incluye:

- Vuelos Sevilla –Strasburgo, Düsseldorf-Sevilla
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Estancia en crucero de 4 anclas sup. (MS SWISS PEARL) en cubierta principal.
- Pensión completa , salvo la comida del primer y último día.
- Acompañantes desde origen, ratio 1/15
- Guías locales de habla hispana
- Entradas a monumentos y visitas especificadas en el programa
- Seguro de viaje y anulación (valorado en 210 €)
- Pago en 7 plazos sin intereses

## El precio no incluye:

- Excursiones y entradas a monumentos NO mencionados en programa.
- Bebidas.
- Maleteros, propinas y extras no incluidos en programa.
- Gastos de índole personal.
- Cualquier otro servicio no mencionado en "el precio incluye"

## Resumen Póliza de Seguro:

El precio del presente viaje incluye el seguro de asistencia y anulación, cuyo importe es 210 €, en los que se recogen las siguientes cláusulas:

- Póliza combinada entre Multiasistencia Plus con Anulación, cubre Asistencia, Equipajes y Gastos de anulación con 40 causas justificadas y libre desestimiento (baja por cualquier motivo sin necesidad de justificar o cuando no se interprete dentro de las 40 causas justificadas) cubierta por Viajes Aires Creativos.
- Anulación dentro de las 40 causas justificadas: En el caso de que se anule el viaje por una de las 40 causas justificadas contempladas en los epígrafes del seguro y sea admitida por la compañía de seguros, se devolverá el importe íntegro pagado, salvo el precio del seguro. Ejemplo en habitación doble: como el precio del viaje es 2.100 €, se devolverán 1890 € tras la aceptación de la anulación por la compañía aseguradora.  $(2100-210=1890 \text{ €})$
- Libre desistimiento: En el caso de que se anule el viaje por causa no justificada, no contemplada en los epígrafes del seguro o por la no aceptación de la anulación por la compañía aseguradora, se devolverá el importe íntegro pagado menos el 15 % en concepto de franquicia del total del viaje y el precio del seguro. Ejemplo en habitación doble: como el precio del viaje es 2.100 €, se devolverá 1606,50 € en el momento de manifestar la voluntad de darse de baja de la actividad.  $(2100(\text{precio del viaje})-210(\text{precio del seguro})-283,50(\text{franquicia del 15 \% por libre desistimiento, esta franquicia se aplicará al precio del viaje menos el precio del seguro, es decir, } 2100-210=1890) = 1606,50 \text{ €})$
- Causas de anulación justificadas: Las expuesta en Anexo I

## Anexo I: causas justificadas de anulación

Aires Creativos SL garantiza hasta el importe económico establecido en el contrato de viaje, y la reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del asegurado, y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de este y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas.

### Resumen de causas garantizadas

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

#### 0. Causa de Libre Desistimiento

Cualquier causa que, por decisión propia del Asegurado impida realizar el viaje en la fecha prevista, distinta a las causas garantizadas.

### 1. Por motivos de salud

#### 1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
- De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona. Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

#### 1.2) Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que ya se estuviese en lista de espera en el momento tanto de contratar el viaje como el seguro:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.

-De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.

-De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

1.3) Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

1.4) Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.

1.5) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

1.6) Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses, que sean ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje.

1.7) Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

1.8) Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

1.9) Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

## **2. Por causas legales**

2.1) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.

2.3) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas no coincidentes con las fechas del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

2.4) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

2.5) Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

2.6) La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

2.7) La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.

2.8) Entrega de un niño en adopción o acogida.

Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

2.9) Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio.

Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

2.10) Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.

2.11) Sanción de tráfico superior a 600 €.

### **3. Por motivos laborales**

3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.

3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación desempleo.

3.3) El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.

3.4) Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.

3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.6) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional

### **4. Por causas extraordinarias**

4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

4.2) Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

4.3) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

4.5) Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste. Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000€

4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

### **5. Otras causas**

5.1) Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO.

5.2) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

5.3) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

5.4) Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.

5.5) Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

5.6) Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.

5.8) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido.

A los efectos de esta Póliza, se entiende:

-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, tres días antes del inicio del viaje.

-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro así como que requiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

5.9) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.

5.11) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000€